

RESOLUCIÓN : 398/2025.

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL-CORESAM 2025 ID: 1247197-41-LE25

Conchalí, 18 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 296/2025 de fecha 08 de Julio, Resolución 355/2025 de fecha 30 de Julio de 2025; Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el **“SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM”**

3.- Que, por esta razón, mediante Resolución 296/2025 de fecha 08 de julio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron bases de licitación pública, las cuales, fueron destinadas al siguiente servicio señalado a continuación: **“SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM” ID: 1247197-41-LE25”**

4.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se concretó el 24 de julio de 2025 hasta 01 de agosto de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas.

5.- Que, conforme al acta de apertura que forma parte del presente instrumento y fechado el 04 de agosto de 2025, se recibió una (1) oferta por parte de los oferentes en Mercado Público.

6.- Que, se considera que la licitación fue publicada en el Sistema de Mercado público con fecha de 24 de julio del 2025. Durante el proceso se recibieron treinta y cuatro (34) preguntas a través del portal de mercado público.

7.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar a la empresa “CRIOGAS CHILE SPA”, RUT: 76.233.574-3 la licitación ID: 1247197-41-LE25.

8.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para este requerimiento.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

ADJUDIQUESE, la licitación pública ID: 1247197-41-LE25, denominada con el nombre de: “SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL-CORESAM” al adjudicatario “CRIOGAS CHILE SPA”, RUT: 76.233.574-3 por un monto máximo de **\$13.822.391- IVA INCLUIDO**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

A) **VALOR TOTAL PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL.**

SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor unitario de M ³ oxígeno gaseoso medicinal, para recarga de cilindros de propiedad de la corporación para cilindros de 10 M ³ , 8 M ³ y 0,7 M ³	\$3.000
Valor del arriendo de cilindros de 10 M ³	\$3.000/mes
Valor del arriendo de cilindros de 8M ³	\$3.000/mes
Valor del arriendo de cilindros de 0,7m ³	\$3.000/mes
Categoría de impuestos (IVA o exento)	IVA
VALOR TOTAL NETO OFERTADO CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.	\$12.000

*Las cantidades estimadas se encuentran en el punto N°III. Letra a) de las bases técnicas “Proyección estimadas de consumo de oxígeno medicinal”, estas pueden variar en el transcurso del contrato.

NOTA: El valor a completar en el portal de mercado público corresponderá al **VALOR TOTAL NETO** de la letra A) “VALOR TOTAL PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL”.

B) **VALOR POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA**

SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor por atención de emergencia	\$200.000

*Este cuadro sólo se considera como referencial, **NO** se sube su valor al Portal de Mercado Público.

NOTIFIQUESE, a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutiva de este presente instrumento.

PUBLIQUESE, el presente instrumento en el Sistema de Información del portal mercado público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/Ccc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-41-LE25
"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM"

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la provisión "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM". Con objetivo de esta licitación es cumplir con el suministro de oxígeno medicinal que es de vital importancia para manejar condiciones clínicas por problemas de salud respiratorio en los centros de salud y servicios de urgencias pertenecientes a la comuna de Conchalí, de esta forma asegurar una adecuada atención a los pacientes. Todo bajo el cumplimiento de las normativas vigentes y regulaciones locales.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 24 de julio del 2025. Durante el proceso se recibieron treinta y cuatro (34) preguntas a través del portal de mercado público.

Nº	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	24-07-2025 16:46	PREG.	¿Como se garantiza el resguardo de los activos de la empresa oferente como son los cilindros y equipos? ¿En qué parte se deja expresado el precio del cilindro en caso de pérdida?
	25-07-2025 11:54	RESP.	Estimado oferente, favor remitirse a Punto N°VII "GARANTIA DE LOS CILINDROS EN ARRIENDO" de las bases técnicas.
2	24-07-2025 16:46	PREG.	Confirmar las direcciones de despacho del producto (cilindros).
	25-07-2025 11:56	RESP.	Estimado oferente, favor remitirse al Punto N.º 4 LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO de las bases técnicas.
3	24-07-2025 16:46	PREG.	¿La recepción de facturas se puede hacer por medio electrónico?
	25-07-2025 12:05	RESP.	Estimado oferente, se informa que es posible enviar las facturas por medio de correo electrónico. Para mayor información, por favor remitirse al Punto 21, FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, Numeral 2, de las bases administrativas.
4	24-07-2025 16:46	PREG.	Se solicita, que en los precios ofertados se establezca un sistema de reajuste de precios que considere la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y los mayores costos de la industria.
	25-07-2025 12:06	RESP.	Estimado oferente, conforme a lo establecido en las bases, no se contempla la aplicación de reajustes.
5	24-07-2025 16:46	PREG.	¿Una vez realizada la adjudicación de la propuesta, los valores ofertados comienzan a ser válidos desde la adjudicación en el portal Mercado Público o a partir de la fecha de inicio del contrato?
	25-07-2025 12:07	RESP.	Estimado oferente, los valores ofertados deberán mantenerse desde el cierre de la oferta en el portal de Mercado Público y durante toda la vigencia de la prestación de los servicios, siendo válidos a contar del inicio del servicio requerido.
6	24-07-2025 16:46	PREG.	Considerando que el sistema de devengo automático implantado por el Estado a través del sistema acepta esta 100% operando, de qué manera darán cumplimiento a la exigencia de emitir Orden de Compra previa a la generación del pedido facturación?, entendiendo que por disposición de SII los productos entregados en el mes deben ser facturados exclusivamente en el mismo mes de emitida la Guía de Despacho, de lo contrario genera una contingencia tributaria.
	25-07-2025 12:08	RESP.	Estimado oferente, el sistema de devengo establecido por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se encuentra vinculado únicamente a los servicios e instituciones del sector público, excluyendo expresamente a las municipalidades y, por consiguiente, también a las corporaciones municipales, conforme al Dictamen N°4.817 de la Contraloría General de la República. En caso de dudas relacionadas con el proceso de facturación. Para mayor información favor revisar el punto N°21 "Formalización de la Adquisición" de las bases administrativas.



7	24-07-2025 16:46	PREG.	¿De qué manera la institución responderá por la pérdida de tapas de cilindros y responsabilidad?
	25-07-2025 12:09	RESP.	Estimado oferente, favor remitirse a Punto N°VII "GARANTIA DE LOS CILINDROS EN ARRIENDO" de las bases técnicas.
	24-07-2025 16:46	PREG.	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
8	25-07-2025 12:11	RESP.	Estimado proveedor, se verificará según portal del mercado público e inhabilidades del proveedor, que estos no sean inhabilitados por condenas de prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador (art.4, ley 19.886) que estos no estén inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, art.10, ley 20.393) e inhabilidad por condenas por delitos concursables. Por último, se revisará que cada cilindro venga correctamente rotulado.
9	24-07-2025 16:46	PREG.	Considerando los productos licitados (Gases medicinales de uso humano), ¿Qué certificaciones son exigibles a los oferentes para demostrar calidad de los productos?
	25-07-2025 12:15	RESP.	Estimado oferente, la documentación solicitada para la presente licitación se detalla en el Punto N.º 6.2. Presentación de antecedentes del oferente y otros documentos, específicamente en el apartado A) Persona natural y apartado B) Persona jurídica de las bases administrativas.
10	24-07-2025 16:47	PREG.	Confirmar el consumo mensual estimado para considerar stock suficiente de cilindros
	25-07-2025 12:20	RESP.	Estimado oferente, el consumo de oxígeno medicinal es variable, dependiendo del mes y/o la temporada. Por esta razón, se ha elaborado una proyección estimada de consumo basada en los registros de años anteriores, la cual se encuentra detallada en el Punto N.º III, Proyección de Consumo de Oxígeno Medicinal, de las Bases Técnicas.
11	24-07-2025 16:47	PREG.	Estimados, favor aclarar cuál es la forma correcta de ingresar valores al portal (en la Ficha de oferta electrónica), ¿cómo también en el anexo económico?
	25-07-2025 12:21	RESP.	Estimado oferente, se solicita ingresar el valor correspondiente en la columna Valor Total Neto Ofertado correspondiente al portal de Mercado Público, según lo indicado en el Anexo N.º 3, Oferta Económica, específicamente en el ítem a) Valor total provisión de oxígeno medicinal y arriendo de cilindros de oxígeno medicinal.
12	24-07-2025 16:47	PREG.	Favor indicar dirección de despacho de cilindros.
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, favor remitirse al Punto N.º 4 LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO de las bases técnicas.
13	24-07-2025 16:47	PREG.	¿En caso de que se requiera gases o formatos distintos a los establecidos en la presente licitación, como se debe proceder?
	25-07-2025 12:22	RESP.	Estimado oferente, por el momento, este servicio no contempla un formato distinto al solicitado en las bases administrativas
14	24-07-2025 16:47	PREG.	De acuerdo con las exigencias de la Dirección de Presupuesto del Gobierno de Chile, que indica que el proceso de compra debe iniciar con una OC con partida presupuestaria asignada, previamente aceptada por el proveedor en el Portal Chile Compra para poder despachar o prestar un servicio ¿Se emitirá una OC abierta y previa por cada pedido que ustedes realicen?
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, la orden de compra vinculada al servicio será emitida una vez firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento requerida.

	25-07-2025 12:36	RESP.	Estimado oferente, la presente licitación contempla la recarga de cilindros de oxígeno propios, así como el arriendo de un total de 25 cilindros en sus distintos formatos (cantidad sujeta a variación).
	24-07-2025 16:55	PREG.	¿Estimados, se debe facturar por cada uno de los despachos?
24	25-07-2025 12:39	RESP.	Estimado oferente, se informa que es posible enviar las facturas por medio de correo electrónico. Para mayor información, por favor remítase al Punto 21, FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.
25	24-07-2025 16:55	PREG.	Estimados ¿Los cilindros que no retornen en 90 días se darán como perdidos? ¿El oferente los puede facturar?
	25-07-2025 13:23	RESP.	Estimado oferente, favor remítase a Punto N°VII "GARANTIA DE LOS CILINDROS EN ARRIENDO" de las bases técnicas.
26	24-07-2025 16:55	PREG.	Dado el escenario de inflación los precios las cotizaciones deber ser efectuadas en UF/cilindro, UF/m3, UF/mes etc.
	25-07-2025 13:23	RESP.	Estimado oferente, el servicio deberá cotizarse y pagarse en pesos chilenos (CLP) en consecuencia, toda orden de compra y su correspondiente facturación deberán ser emitidas en dicha moneda
27	24-07-2025 16:55	PREG.	Para el caso de suministro de Óxido Nitroso, La normativa sanitaria vigente establece que ningún producto farmacéutico podrá ser distribuido en el país sin que haya sido registrado (art. 97º del Código Sanitario), ¿Cómo contemplan aplicar esta normativa en la revisión de las propuestas?
	29-07-2025 16:33	RESP.	Estimado oferente, Se presume que los oferentes se encuentran en pleno conocimiento del marco normativo, las regulaciones y demás disposiciones legales vigentes, conforme a lo señalado en el punto N°2 de las bases técnicas.
28	24-07-2025 16:55	PREG.	Óxido Nitroso. Este gas está incluido en los fármacos en el Formulario Nacional de Medicamentos y cuenta con Registro Sanitario del ISP, por ende, debe ser obligatorio que el oferente adjunte el registro sanitario en su oferta técnica. Se solicita aclarar
	29-07-2025 16:33	RESP.	Estimado oferente, Se presume que los oferentes se encuentran en pleno conocimiento del marco normativo, las regulaciones y demás disposiciones legales vigentes, conforme a lo señalado en el punto N°2 de las bases técnicas.
29	24-07-2025 16:56	PREG.	Los gases como Óxido nitroso tienen registro Sanitario ante el ISP. ¿Se considerará esto como requisito exigible?
	29-07-2025 16:34	RESP.	Estimado oferente, Se presume que los oferentes se encuentran en pleno conocimiento del marco normativo, las regulaciones y demás disposiciones legales vigentes, conforme a lo señalado en el punto N°2 de las bases técnicas. Para mayor información de la documentación exigida, favor dirigirse al punto N°6.2. de las bases administrativas.
30	24-07-2025 16:56	PREG.	¿Podemos proponer un contrato de servicio por nuestra parte, lo que igual nos permitiría tener la necesaria predictibilidad y hacer la oferta teniendo visibilidad y en consecuencia, pudiendo evaluar y estimar correctamente el contrato?
	25-07-2025 13:25	RESP.	Estimado oferente, el contrato será redactado por el área jurídica en conjunto con las bases administrativas, las cuales se entienden plenamente conocidas y aceptadas por todos los oferentes al momento de postular. Dicho contrato será enviado previamente al proveedor adjudicado, para su conocimiento y, si lo estima necesario, pueda formular observaciones
31	24-07-2025 16:56	PREG.	En caso de que lo anterior no sea posible, por las mismas razones antes señaladas, proponemos que en el contrato que se suscriba con el oferente que sea adjudicado, se incluyan las siguientes cláusulas: • En cualquier caso, las multas que pudiesen aplicarse por causas imputables exclusivamente al actuar del Proveedor tendrán un límite total acumulado del 10% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Proveedor por cualquier tipo de multas y daños y ante todo y cualquier reclamo del Hospital estará limitada a

			los daños directos, previstos y emergentes y a un tope máximo de tres meses de valor de contrato, calculado en base a la facturación de los últimos tres meses y tal reparación será la única responsabilidad del Proveedor. El Proveedor no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos o morales. El monto máximo de indemnización de perjuicios a que se refieren el presente párrafo no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no exime a la parte cumplidora de su obligación de acreditar perjuicios. • El Proveedor garantiza al Hospital que al momento de su entrega el Producto cumplirá con las especificaciones indicadas en su oferta. Al efecto, la única garantía que se otorga al Hospital en caso de incumplimiento de las especificaciones del Producto será el reemplazo del Producto por Producto que cumpla con dichas especificaciones, sin costo adicional para el Hospital. Esta garantía es la única garantía que otorga el Proveedor al Hospital en relación al Producto, y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, el Proveedor no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del Producto para un propósito determinado. Agregar la siguiente cláusula, referida al buen uso de los envases y equipos: Uso de los Envases y Equipos. El Hospital se obliga a usar los Envases y Equipos únicamente para los fines del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Proveedor para a) aplicar una multa diaria de una unidad de fomento por cada día en que un cilindro o equipo demore en ser devuelto al Proveedor desde el momento de notificación al cliente b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. El Hospital deberá utilizar los envases y equipos sólo de acuerdo a las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las normas y prácticas generales relativas al uso, seguridad, conservación y transporte, las que el Proveedor hace entrega en un Anexo del Contrato y que el Hospital declara conocer y se obliga a respetar. Incluir la siguiente cláusula sobre caso fortuito o fuerza mayor: Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El Proveedor no será responsable bajo este Contrato del incumplimiento de sus obligaciones de venta y entrega en caso de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, insurrección, revolución, golpe de estado, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, collisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del vehículo de despacho con los productos hasta las instalaciones del cliente, fallas en los equipos, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales y en general, cualquier otra causa que esté más allá del control razonable del Proveedor, que haga imposible prestar los servicios encomendados. El Proveedor deberá desplegar sus mejores esfuerzos para reanudar el suministro.
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, el contrato será redactado por el área jurídica en conjunto con las bases administrativas, las cuales se entienden plenamente conocidas y aceptadas por todos los oferentes al momento de postular. Dicho contrato será enviado previamente al proveedor adjudicado, para su conocimiento y, si lo estima necesario, pueda formular observaciones.
32	24-07-2025 16:56	PREG.	Incorporar al Contrato como Anexo del mismo: "Indicaciones y Advertencias para Almacenamiento y Manejo de Envases", que son importantes para que el hospital conozca la adecuada manipulación de los envases y bajo un criterio de responsabilidad, tanto al hospital como al Proveedor adjudicado, le interese incorporarlo.
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, el contrato será redactado por el área Jurídica en conjunto con las bases administrativas, las cuales se entienden

15	24-07-2025 16:47	PREG.	De acuerdo a la Implementación del Devengo Oportuno por parte del Gobierno de Chile, donde las facturas deben aprobarse o rechazarse en máximo 8 días desde su emisión ¿Cuál será el plazo de validación que tendrán los Referentes Técnicos?
	25-07-2025 12:24	RESP.	Estimado oferente, el plazo máximo es de una (1) semana desde la recepción del documento por vía electrónica al correo registrado en las presentes bases administrativas.
16	24-07-2025 16:47	PREG.	¿La facturación electrónica será recibida de forma digital a través del Sistema ACEPATA?, ¿Es necesario adicional, ingresar la Factura física a través de la Oficina de Partes?
	25-07-2025 12:25	RESP.	Estimado oferente, se informa que se encuentra habilitada la opción de recepción digital, por lo que no es necesario realizar la entrega en formato físico, salvo que el ITS requiera una factura física por algún motivo específico.
	24-07-2025 16:48	PREG.	Confirmar dirección de facturación.
17	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, se informa que es posible enviar las facturas por medio de correo electrónico. Para mayor información, por favor remítase al Punto 21, FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, Numeral 2, de las bases administrativas.
	24-07-2025 16:54	PREG.	Confirmar RUT del responsable de la facturación.
18	25-07-2025 12:26	RESP.	Estimado oferente, se informa que es posible enviar las facturas por medio de correo electrónico. Para mayor información, por favor remítase al Punto 21, FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, Numeral 2, de las bases administrativas.
	24-07-2025 16:54	PREG.	¿Está contemplado ingresar al adjudicatario de esta licitación, sea incluido en las listas blancas que permite el sistema de devengo automático que estableció la DIPRES?, por ser un producto catalogado por Minsal de necesidad vital.
19	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, el sistema de devengo establecido por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se encuentra vinculado únicamente a los servicios e instituciones del sector público, excluyendo expresamente a las municipalidades y, por consiguiente, también a las corporaciones municipales, conforme al Dictamen N°4.817 de la Contraloría General de la República. En caso de dudas relacionadas con el proceso de facturación:
	24-07-2025 16:54	PREG.	¿Se emitirá una OC abierta al inicio del contrato por concepto de arriendo? Con el fin de cumplir con el sistema de devengo automático.
20	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, el sistema de devengo establecido por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se encuentra vinculado únicamente a los servicios e instituciones del sector público, excluyendo expresamente a las municipalidades y, por consiguiente, también a las corporaciones municipales, conforme al Dictamen N°4.817 de la Contraloría General de la República.
21	24-07-2025 16:54	PREG.	Estimados de ser requerido, la empresa adjudicada podrá entregar cilindros propios de las mismas características en calidad de Arriendo, ¿a cambio de sus cilindros particulares? con el fin de agilizar el proceso de llenado y mantener trazabilidad y calidad del producto farmacéutico.
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, sólo en caso de emergencia, debido a retraso o incumplimiento de plazos por parte del oferente, se evaluarán medidas excepcionales.
22	24-07-2025 16:54	PREG.	¿Estimados La capacitación de gases, se puede realizar de forma On line? la cual tendrá un certificado digital.
	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, las capacitaciones pueden realizarse en modalidad online o presencial, previa coordinación con el ITS.
23	24-07-2025 16:55	PREG.	¿Estimados, Confirmar la Dotación de cilindros que se requieren para la presente licitación?

			plenamente conocidas y aceptadas por todos los oferentes al momento de postular. Dicho contrato será enviado previamente al proveedor adjudicado, para su conocimiento y, si lo estima necesario, pueda formular observaciones.
33	24-07-2025 16:56	PREG.	Asimismo, solicitamos incluir la siguiente cláusula, referida a la Ley 20.393: "Declaraciones y compromisos. El Hospital declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N°20.393 de la República de Chile sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que ni él, ni sus representantes han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo número 22 de la citada Ley. Asimismo, durante la vigencia de su relación con el Proveedor y sus filiales y/o personas relacionadas, el Hospital se compromete a mantener el estricto cumplimiento de dicha Ley, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley. El Proveedor no permite en caso alguno y prohíbe expresamente al Hospital, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio del Proveedor o sus personas relacionadas, cualquier acto que pueda contravenir a dicha Ley y, en especial: i/ efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes y/o iii/ solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.
34	29-07-2025 17:30	RESP.	Estimado oferente, el contrato será redactado por el Área Jurídica en conjunto con las bases administrativas, las cuales se entienden plenamente conocidas y aceptadas por todos los oferentes al momento de postular. Dicho contrato será enviado previamente al proveedor adjudicado, para su conocimiento y, si lo estima necesario, pueda formular observaciones.
	24-07-2025 16:56	PREG.	Oferente entiende que en caso de contradicción entre las Bases Técnicas - Administrativas y Oferta Económica de la Licitación y la Oferta Técnica- administrativa y Oferta Económica del oferente, prevalece la Oferta del oferente. Solicitamos que el Licitante responda si está de acuerdo con nuestro entendimiento y éste es correcto o en caso contrario, cuál es su entendimiento.
	29-07-2025 16:36	RESP.	Estimado oferente, según lo dispuesto en el ART.56 del reglamento N°661 sobre compras públicas, se permite subsanar errores u omisiones formales en la oferta, exceptuando aquellos relacionados con el precio, los cuales no se considerarán errores formales ni podrán ser corregidos.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 04 de agosto del 2025 siendo las 15:30 horas, se realizará la apertura de la licitación pública "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CLÍNDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM". ID: 1247197-41-LE25.

En esta instancia, se recibió una (1) oferta en el Portal de Mercado Público, la que corresponde al siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUT
1	CRIGAS CHILE SPA	76.233.574-3



III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su **PUNTO 6.2. "PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS"**, establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia del proveedor	X	X
7	Anexo N° 6	Tiempos de reacción y plazos de entrega	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de integridad.	X	X
		Autorización sanitaria que autorice instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas o Autorización sanitaria de distribución de gases medicinales otorgada de manera expresa por el Instituto de Salud Pública. (excluyente)	X	X
		Plan de contingencia de suministro de cilindro de gases. (Debe indicar, protocolos a seguir en caso de suspensión del servicio entregado, es decir, problemas en la planta de gas y/o problemas en el traslado de estos).	X	X
		Protocolo y/o documento de cómo se realiza mantenimiento y pruebas hidrostáticas a cilindros.	X	X
		Certificado de pureza de oxígeno medicinal	X	X
		Hoja de datos de seguridad por sustancias peligrosas	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Instructivo frente a fallas de los cilindros de oxígeno	X	X
		Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL		
1247187-41-LE25		
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (3%)		
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
1	Anexo N°1 (A o B) Identificación del Oferente	1 CRIOGAS CHILE SPA 76.333.574-3
2	Anexo N°2 Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No aplica
3	Anexo N°3 "Oferta Económica"	Cumple
4	Anexo N°4 "Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple
5	Anexo N°5 "Experiencia"	Cumple
6	Anexo N°6 "Tiempos de reacción y plazos de entrega"	Cumple



7	Documentos Técnicos del Oferente	Autorización sanitaria que autorice instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas o Autorización sanitaria de distribución de gases medicinales otorgada de manera expresa por el Instituto de Salud Pública. (excluyente)	Cumple	
		Plan de contingencia de suministro de cilindro de gases. (Debe indicar, protocolos a seguir en caso de suspensión del servicio entregado, es decir, problemas en la planta de gas y/o problemas en el traslado de estos)	Cumple	
		Protocolo y/o documento de cómo se realiza mantenimiento y pruebas hidrostáticas a cilindros.	Cumple	
		Certificado de pureza de oxígeno medicinal	Cumple	
		Hoja de datos de seguridad por sustancias peligrosas	Cumple	
8	Documentos administrativos del Oferente	Instructivo frente a fallas de los cilindros de oxígeno	Cumple	
		Programa de integridad.	Cumple	
		Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) Legal (es), vigente.	Cumple	
		RUT SII	Cumple	
		Estado de habilidad (Ficha del proveedor)	Cumple	
Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)		FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS.		
Resultado Comisión de Apertura		Cumple		

VI. RESULTADO:

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

Nº	OFERENTE	RUT
1	CRIOGAS CHILE SPA	76.233.574-3

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

TOMAS CASTILLO GALLARDO 19.668.915-K	VALENTINA RETAMAL MEJIAS 20.244.423-7	CATALINA FUENTES CÓRDOVA 20.382.744-K
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Valentina Retamal Valdés cédula nacional de identidad N° 10.744.112-7 funcionario de ella CONCEJO MUNICIPAL en el cargo de Secretaria de Administración, domiciliado en Av. Presidente Balmaceda 7331, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido omitida o torgiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá darse efecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenida, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago de Chile, 04 de AGOSTO del 2025.

NOMBRE: Valentina Rebolledo

RUT: 33.224.413-7

CARGO: Analista de Vinculación

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Juan Carlos Gómez cédula nacional de identidad
Nº 14.668.467-1, funcionario de la Gobernación en el cargo de
Asociado de Compras domiciliado en Conchali, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o estoy asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompetencia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o targivanzada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea confidencial, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 04 de AGOSTO del 2025.

NOMBRE:

José Esteban A.

RUT: 14.663.915 - K

CARGO: Encargado de compra

INSTITUCIÓN: Coresam

FIRMA:

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Catalina Altagracia Fuentes Póridera, cédula nacional de identidad N° 20382 744-0, funcionario de la/la CORESAM, en el cargo de Administradora Tributaria, domiciliado en Av. Granate 2501, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.046, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 04 de AGOSTO del 2025.

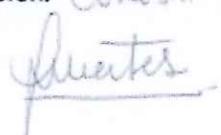
NOMBRE: Catalina Alejandra Fuentes Córdova.

RUT: 20.382.744 - K

CARGO: Administradora Pública.

INSTITUCIÓN: CORESAM.

FIRMA:





ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-41-LE25

"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM"

En Santiago, con fecha 12 de agosto del 2025, siendo las 16:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-41-LE25, "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 04 de agosto del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM". ID: 1247197-41-LE25.

En esta instancia, se recibió una (1) oferta en el Portal de Mercado Público, la que corresponde al siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	RUT
1	CRIOGAS CHILE SPA	76.233.574-3

RESULTADO

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la comisión de apertura concluye que el siguiente oferente continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

Nº	OFERENTE	RUT
1	CRIOGAS CHILE SPA	76.233.574-3

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS		PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente
	PI	Pacto de Integridad
TÉCNICO	EP	Experiencia del proveedor
	PE	Plazo de entrega de servicio de provisión y/o recargas de cilindros.
	TRE	Tiempos de respuesta ante llamado de atención de emergencia.
	OT	Oferta técnica
ECONÓMICO	PE	Plazo de entrega por atención de emergencia.
	VO	Valor total provisión de oxígeno medicinal y arriendo de cilindros de oxígeno medicinal
	AE	Atención de emergencia

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	CRIOGAS CHILE SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	100
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	

Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0	
PUNTAJE PONDERADO	3	

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	CRIOGAS CHILE SPA
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	2	

C. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	10%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	7 o más servicios similares.	
PUNTAJE OBTENIDO	90	
PUNTAJE PONDERADO	9	

OBSERVACIONES:

- 1) A pesar de que el proveedor CRIOGAS CHILE SPA declara haber realizado más de 7 servicios, los documentos de respaldo correspondientes —como las recepciones conformes o certificados de conformidad— no se encuentran organizados conforme a lo establecido en el Anexo N°5. Por lo tanto, y de acuerdo con el Criterio N°18.4 “Experiencia del Proveedor”, se le descuenta un total de 10 puntos.

D. PLAZO DE ENTREGA (ENTREGA NORMAL) DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y/O RECARGAS DE CILINDROS.

PLAZO DE ENTREGA (ENTREGA NORMAL) DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y/O RECARGAS DE CILINDROS	10%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Desde 24 horas hábiles a 32 horas hábiles	
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	10	

E. TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA.

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE LLAMADO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA	5%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Desde 9 horas hábiles a 12 horas hábiles	
PUNTAJE OBTENIDO	50	
PUNTAJE PONDERADO	2,50	

F. OFERTA TÉCNICA.

SUBCRITERIO		
PLAN DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE CILINDRO DE GASES.	40%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Cumple parcialmente
PUNTAJE OBTENIDO	70	
PUNTAJE PONDERADO	28	

OBSERVACIONES:

- 1) El proveedor CRIOGAS CHILE SPA no incluye en su plan de contingencia para el suministro de cilindros de gases un apartado específico relativo a los protocolos a seguir en caso de presentarse problemas en la planta. En consecuencia, su propuesta se evalúa como parcialmente cumplida debido a la omisión de dicho contenido.

SUBCRITERIO		
INSTRUCTIVO FRENTE A FALLAS DE LOS CILINDROS DE OXÍGENO.	20%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Cumple
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	20	



SUBCRITERIO		
PROTOCOLO Y/O DOCUMENTO DE CÓMO SE REALIZA MANTENIMIENTO Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A CIUDRROS.	40%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Cumple	
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	40	

PONDERACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA		
PONDERACIÓN TOTAL	20%	CRIOGAS CHILE SPA
PUNTAJE OBTENIDO	88	
PUNTAJE PONDERADO	17,60	

G. PLAZO DE ENTREGA POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA	10%	CRIOGAS CHILE SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Desde 12 horas hábiles a 20 horas hábiles	
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	10	

H. OFERTA ECONÓMICA.

VALOR TOTAL PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL	30%	CRIOGAS CHILE SPA
OFERTA NETO	\$ 12.000	
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	30	

ATENCIÓN DE EMERGENCIA	10%	CRIOGAS CHILE SPA
OFERTA NETO	\$ 200.000	
PUNTAJE OBTENIDO	100	
PUNTAJE PONDERADO	10	

IV. RESUMEN

PUNTAJE FINAL	100%	CRIOGAS CHILE SPA
		94,10

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar al siguiente oferente, conforme a la oferta presentada mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

Nº	OFERENTE	RUT	Puntaje	VALOR NETO	VALOR IVA
1	CRIOGAS CHILE SPA	76.233.574-3	94,10	\$12.000	\$14.400

Para la presente licitación, se establece un presupuesto máximo disponible para su ejecución de **\$13.822.391.-** con IVA incluido. Esto según los siguientes valores unitarios y totales correspondiente a la licitación de "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CIUDRROS DE OXÍGENO MEDICINAL 2025 – CORESAM".



A) VALOR TOTAL PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL.

SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor unitario de M ³ oxígeno gaseoso medicinal, para recarga de cilindros de propiedad de la corporación para cilindros de 10 M ³ , 8 M ³ y 0,7 M ³	\$3.000
Valor del arriendo de cilindros de 10 M ³	\$3.000/mes
Valor del arriendo de cilindros de 8M ³	\$3.000/mes
Valor del arriendo de cilindros de 0,7m ³	\$3.000/mes
Categoría de impuestos (IVA o exento)	IVA
VALOR TOTAL NETO OFERTADO CORRESPONDIENTE AL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.	\$12.000

*Las cantidades estimadas se encuentran en el punto N°III. Letra a) de las bases técnicas "Proyección estimadas de consumo de oxígeno medicinal", estas pueden variar en el transcurso del contrato.

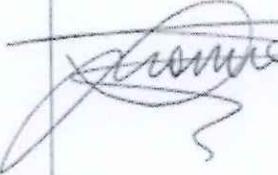
NOTA: El valor a completar en el portal de mercado público corresponderá al **VALOR TOTAL NETO** de la letra A) "VALOR TOTAL PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL".

B) VALOR POR ATENCIÓN DE EMERGENCIA

SERVICIO/PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
Valor por atención de emergencia	\$200.000

*Este cuadro solo se considera como referencial, NO se sube su valor al Portal de Mercado Público.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACON CABALLERO 13.005.684-9 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	MARÍA E. FERNÁNDEZ ZAMBRA 13.872.501-4 DIRECCIÓN DE SALUD	PABLO LARA CARVALLO 12.906.504-4 DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Doris Antonia Casillero, cédula nacional de identidad
Nº 3025684-8, funcionario de ella PLAZAFLOR, en el cargo de
Directora, domiciliado en _____, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA E

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
 - Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tvergizada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea de competencia, sufrirá las penas de presidio menor en sus orígenes mínimo a diez y hasta de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 12 de AGOSTO del 2025.

NOMBRE: elin anthon o

RUT: 13005684-3

CARGO: *Minettonka*

INSTITUCIÓN: *Universidad*

ERMA:

new

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Maria Eugenia Fernández Zambrano cédula nacional de identidad
Nº 13332.501-4, funcionario de el/la CORESAM en el cargo de
Referente Técnico, domiciliado en Av. Gómez 2000, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea comprobada, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 12 de AGOSTO del 2025.

NOMBRE: María Eugenia Fernández Díaz

RUT: 0.672.501-4

CARGO: Referente Hacienda Subsecretaría de Hacienda

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-41-LE25

Yo, Patricia LARA ARENALLO cédula nacional de identidad
Nº 12.906.509-4, funcionario de ella CORESAM en el cargo de
JEFE DE CONTABILIDAD, domiciliado en GUANACO 2531, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-41-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 12 de AGOSTO del 2025.

NOMBRE: *PABLO LARA CARYALLO*

RUT: *12.906.509-4*

CARGO: *Jefe de Contabilidad*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:

